



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 16 JUL 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITACORA

09/AH-0228/07/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005653

, Autorización para la importación de plaguicidas, nutr<u>ie</u>ntes vegetales, <u>sustancias y materiales tóxicos o peligros</u>os

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secrétaría de Medio Ambiente y Récursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

HISCOMEX, S.A DE C.V.

CAMPOS ELISEOS 9050 INT 2D, CAMPOS ELISEOS,

CP. 32472, JUAREZ CHIHUAHUA

TEL. (656) 616 6214

R.F.C. o C.U.R.P.

HIS 980213BS3

VIGENCIA INICIAL

1 6 JUL 2019

VIGENCIA FINAL

05/07/2020

NOMBRE COMERCIAL

FLUORURO DE ALUMINIO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

I EXTREMADAMENTE TÓXICO

CAS

7784-18-1

ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

CANTIDAD

16,329.00

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (RECUBRIMIENTO DE SOLDADURA)

USA CAN MEX

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalge Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permisó COFEPRIS número 193300121B0651

EFJQ/PRLC/SBJ/9HLS

C.c.e.p Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, <u>carlos.valdovinos@profepa.gob.mx.</u>
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0228/07/19